



RESOLUCIÓN No. 120

“POR LA CUAL SE ASIGNA UNA FUNCION AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DEL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE (CIARP)”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Estatuto General”,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que de conformidad al Acuerdo 007 del 9 de Julio de 2015 “Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad”, en el literal C) del artículo 22, son funciones del Rector, expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el Acuerdo No. 018 del 18 de de diciembre de 2015, señalo que el Rector deberá expedir el Acto Administrativo correspondiente para adoptar la asignación del puntaje a que tiene derecho el profesor, por parte del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP).

Que en razón a lo anterior, se hace necesario asignar la función de la suscripción de dicho acto administrativo al Presidente y Secretario del Comité adoptando la asignación del puntaje al Profesor

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNESE al Presidente y Secretario del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, la suscripción del acto administrativo correspondiente que reconoce el puntaje al profesor, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo No. 018 del 18 de diciembre de 2015, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá a los,

20 JUN. 2016


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Vc. Bc. Isabel Quintero Uribe
Directora Jurídica

Proyecto: Sandra Yuliet Moncada Casanova
Coordinadora Dirección Jurídica

